

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 85/1988, de 20 de septiembre, por el que se convocan subvenciones para proyectos de investigación de interés regional.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/83 de 25 de febrero, en su artículo 7, apartado 16, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencias exclusivas sobre fomento de la investigación científica, en orden a los intereses de la región, y se reiteran en el artículo 13, cuando se le atribuye el fomento, en el ámbito universitario de la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de la región extremeña.

En cumplimiento del mandato estatutario, la Junta de Extremadura suscribió el 20 de noviembre de 1985 un convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura que se proroga anualmente. En este contexto, la estipulación sexta del acuerdo suscrito el 11 de julio del presente año, contempla la subvención de proyectos de investigación, cuyo contenido sea de interés para la Comunidad Autónoma, por un importe de 17.000.000 de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 20 de septiembre de 1988.

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueban las bases para la convocatoria de proyectos de investigación de interés regional, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación sexta del acuerdo de colaboración Junta de Extremadura-Universidad de Extremadura.

BASES

Primera.—La presente convocatoria tiene por finalidad el impulso de la investigación básica de calidad en cualquier campo o especialidad, mediante la financiación de aquellos proyectos que sean declarados de interés para la región extremeña.

Segunda.—Período de realización.

La realización de los proyectos deberá llevarse a cabo, como máximo, durante los tres años siguientes a la fecha de concesión.

Tercera.—Solicitantes.

Podrán presentar proyectos los postgraduados y profesores universitarios con plena capacidad investigadora. Las solicitudes deberán ir acompañadas por un informe-propuesta de alguno de los institutos o departamentos dependientes de la Universidad de Extremadura.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por triplicado y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Cultura, plaza del Rastro,

s/n, de Mérida; en el Rectorado de Cáceres o en el Vicerrectorado de Investigación en Badajoz.

Se adjuntarán los siguientes documentos:

1.º—Solicitud de subvención, donde se incluyen datos de identificación en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1.

2.º—Relación del personal investigador que interviene en el proyecto, con dedicación y conformidad de los mismos, acreditándolo con su firma, según se establece en el impreso número 2.

3.º—Currículum vitae resumido de los investigadores que participan en el proyecto. Dicho currículum deberá incluir esencialmente una referencia a las líneas de investigación actuales, junto a la relación de publicaciones del mismo.

4.º—Memoria del proyecto de investigación, según el impreso número 3.

5.º—Informe propuesta del Instituto o Departamento dependientes de la Universidad de Extremadura.

Los impresos de solicitud podrán retirarse en la Consejería de Educación y Cultura en Mérida, en el Rectorado de Cáceres o en el Vicerrectorado de Investigación en Badajoz.

Quinta.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, estará abierto durante 30 días desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexta.—Evolución de los proyectos.

Los proyectos serán firmados y evaluados por la Comisión de Investigación de la UNEX, quien remitirá los informes correspondientes a la Comisión de Seguimiento que establece la estipulación tercera del acuerdo colaboración Junta de Extremadura-Universidad de Extremadura.

Durante la evaluación se podrá pedir a los solicitantes las aclaraciones que corresponda y recomendar a los mismos la introducción de las rectificaciones que se consideren oportunas.

Una vez recibidos los informes, la Comisión de Seguimiento efectuará las propuestas oportunas a la Junta de Extremadura.

Los proyectos serán seleccionados y aprobados definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previo informe de la Consejería o Consejerías competentes en cada materia.

Séptima.—Obligaciones de los responsables de los proyectos subvencionados.

1.º—Realizar un informe anual, presentado por el investigador principal con el visto bueno del centro del cual depende.

2.º—Realizar un informe final en el que haga referencia a los resultados obtenidos y el grado de consecución de los objetivos propuestos, con el visto bueno del centro del cual depende.

Octava.—La Junta de Extremadura controlará y fiscalizará el destino y gasto de las subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de Educación y Cultura tramitará los expedientes oportunos y desarrollará

las normas necesarias para facilitar el desarrollo de la convocatoria.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

IMPRESO NORMALIZADO N° 1

Investigador Principal			
Apellidos			
Nombre		D.N.I.	
Titulación Académica		Categoría	
Departamento ó Instituto			
Título del Proyecto			
		Duración en Años	

DATOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO SOLICITADO:

	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	TOTAL
SUBVENCIÓN SOLICITADA	Personal			
	Material Inventariable			
	Material Fungible			
	Viajes y Dietas			
	Otros			
	TOTAL			

Firma,

..... de de 1,98'

Impreso normalizado nº 2

PERSONAL INVESTIGADOR ADSCRITO AL PROYECTO

NOMBRE	CATEGORIA	DEDICACION (en horas/semanas)	FIRMA

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

--1--

TITULO:

PALABRAS CLAVE:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

INSTITUCION:

DIRECCION:

TEL.: / /
 pref. número ext.

RESUMEN:

IMPRESO NORMALIZADO N° 3

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA:

BIBLIOGRAFIA MAS RELEVANTE (Comentada):

OBJETIVOS CONCRETOS E INTERES DE LOS MISMOS

METODOLOGIA, HIPOTESIS Y PLAN DE TRABAJO:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACION

**INSTALACIONES, INSTRUMENTOS Y TECNICAS DISPONIBLES PARA LA REALIZACION DEL PRO-
YECTO:**

OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES:

JUSTIFICACION DETALLADA DE LA SUBVENCION SOLICITADA EN EL IMPRESO NUMERO 1

PERSONAL:

SUBTOTAL

INSTALACIONES Y EQUIPOS:

SUBTOTAL

(en miles de pesetas). En proyectos coordinados, rellenar esta hoja para cada subproyecto. --9--

MATERIAL FUNGIBLE:	
SUBTOTAL	
VIAJES Y DIETAS:	
SUBTOTAL.	

subproyecto. --10--

OTROS GASTOS:	
SUBTOTAL	
SUBVENCION SOLICITADA	
OTRAS CONSIDERACIONES QUE DESEE HACER CONSTAR:	

INFORME PROPUESTA DEL INSTITUTO O DEPARTAMENTO

FINANCIACION DEL EQUIPO INVESTIGADOR (CAICYT y otras fuentes). Incluir solicitudes pendientes de resolución. (Proyectos con participación de miembros del Equipo Investigador en los últimos tres años.)						
Nº DEL PROYECTO	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA O SOLICITADA	ENTIDAD FINANCIADORA	PERIODO DE VIGENCIA (FECHA DE SOLICITUD)	MIEMBROS DEL EQUIPO	DEDICACION (horas/semana)

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL ABAJO FIRMANTE DECLARA CONOCER LAS NORMAS ESPECIFICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
Firma (IP):

En de de de 198....